

Edificio Tercer Milenio
 Módulo 5, 3ª Planta
 Avda. Valhondo s/n
 06800 Mérida
 Tel: 924 00 80 04
 Fax: 924 00 80 26

RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2022, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales supletorias de cada una de las especialidades del Cuerpo de Maestros, incluidas en el Anexo I de la Resolución de 15 de febrero de 2022 de la Dirección General de Personal Docente.

La Resolución de 15 de febrero de 2022 (DOE núm. 33, de 17 de febrero) de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso, adquisición de nueva especialidades, integración por primera vez en listas de espera ordinarias y supletorias, y valoración de méritos de personas integrantes en listas ordinarias, para el Cuerpo de Maestros, prevé en la Base LXVIII que, de conformidad con la letra b) del artículo 2.2 y del artículo 22 del Decreto 51/2019, de 30 de abril, se constituirán listas supletorias de cada una de las especialidades del Cuerpo de Maestros, incluidas en el Anexo I de la presente resolución.

Mediante Resolución de 2 de agosto de 2022, de la Dirección General de Personal Docente, se aprobó la constitución de listas provisionales supletorias de cada una de las especialidades del Cuerpo de Maestros, incluidas en el Anexo I de la Resolución de 15 de febrero de 2022 de la Dirección General de Personal Docente, señalando en su apartado tercero, un plazo de dos días hábiles para la presentación de reclamaciones que las personas interesadas estimasen oportunas.

Vistas y resueltas todas las reclamaciones presentadas en tiempo y forma, esta Dirección General de Personal Docente,

RESUELVE

Primero.- Aprobar las listas definitivas de las personas integrantes de las listas supletorias de cada una de las especialidades del Cuerpo de Maestros, incluidas en el Anexo I de la Resolución de 15 de febrero de 2022 de la Dirección General de Personal Docente.

Segundo.- Ordenar la exposición de las citadas listas en la dirección de internet <https://profex.educarex.es>, desde el mismo día de la publicación de la presente Resolución.

Tercero.- Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Personal Docente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

Csv:	FDJEXKT9GWHWZ4897V8Z39CYYD7TGS	Fecha	08/08/2022 13:40:32
Firmado Por	MANUEL GOMEZ PAREJO - Dir. Gral. Formac Prof Y Formac Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



del domicilio de la demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro que se estime procedente.

En Mérida, a la fecha de firma electrónica de este documento

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

(P.D. Resolución de 13 de noviembre de 2019, D.O.E. núm. 223, de 19 de noviembre)

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

(P.S. Resolución de 5 de agosto de 2019, D.O.E. núm. 153, de 8 de agosto)



Csv:	FDJEXKT9GWHWZ4897V8Z39CYYD7TGS	Fecha	08/08/2022 13:40:32
Firmado Por	MANUEL GOMEZ PAREJO - Dir Gral. Formac Prof Y Formac Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2

